



II CONVOCATORIA DE BECAS PARA MUJERES DEPORTISTAS NAVARRAS CLUB MUJERES RUNNING PAMPLONA

EL CLUB MUJERES RUNNING PAMPLONA, en adelante CMRP, pone en marcha la II Convocatoria de Becas para apoyar la excelencia de las Mujeres Navarras en Atletismo, basada en los criterios generales de imparcialidad y no discriminación y los particulares de mérito y capacidad.

Se destinará lo recaudado en la venta de Dorsales en su **IV Carrera** que tendrá lugar el 24 de noviembre de 2019 con salida y meta en la Catedral de Pamplona y se pretende a través de ellas apoyar carreras deportivas de Atletas Navarras, dándoles un respaldo económico facilitándoles su actividad, entrenamientos y competiciones y así conseguir sus objetivos y metas, impulsando y dando a conocer sus logros y favoreciendo la presencia femenina en dicha disciplina.

El Club otorgará tantas becas como sea posible dependiendo de la recaudación y en función del número de Deportistas postuladas.

El abono de la beca se hará efectivo una vez se haya tramitado el acuerdo de concesión y atendiendo a las especificaciones que se detallarán en el mismo. Estas becas son compatibles con otras becas, ayudas o patrocinios destinados al mismo fin recibidos por otras entidades u organismos, públicos o privados.

1. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La presentación de las candidaturas se realizará a través del Correo Electrónico del Club info@mujeresrunningpamplona.com y supone la aceptación de las bases y su posterior resolución

El plazo para la presentación a dichas becas será **desde el 18 de noviembre de 2019 hasta el 18 de diciembre inclusive**. En el caso de que se presente la documentación incompleta, se abrirá un plazo de 10 días naturales para subsanarla. No se podrán presentar candidaturas ni documentación complementaria fuera de los plazos indicados, ni en otros soportes que los establecidos en estas bases.

2. REQUISITOS

A) Obligatorios:

- Cumplimentar correctamente y en su totalidad el formulario de inscripción ubicado en la página web: www.mujeresrunningpamplona.com al cual se le adjuntará la Documentación indicada en el punto 3.
- Ser mujer, natural o estar empadronada en Navarra.
- Acreditar currículum deportivo en Atletismo.
- Buena proyección en dicha disciplina.



B) No Obligatorios:

- Participación en la IV Edición de la Carrera de Mujeres.

3. DOCUMENTACION NECESARIA

Además del formulario mencionado cumplimentado será necesario adjuntar en el mismo correo electrónico:

- a. Documento Nacional de Identidad.
- b. Currículum de los méritos deportivos hasta la fecha.
- c. Memoria en la que conste: Descripción de las distintas actividades que se requiere desarrollar, incluyendo pruebas y campeonatos en los que se pretende participar o Planificación pormenorizada de la temporada y su preparación, y detalle del destino del dinero en el supuesto de ser beneficiaria de la Beca otorgada por el Club CMRP.
- d. Carta de aceptación de la presentación a la convocatoria de su tutor legal en caso de ser menor.

CMRP garantiza el correcto tratamiento de los datos de carácter personal, que serán exclusivamente empleados para la tramitación del proceso de concesión de las becas, así como la confidencialidad de la documentación aportada.

4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Una vez cerrado el plazo indicado para la presentación de las solicitudes y enmiendas de Documentación establecidos el Tribunal evaluador estará formado por; La Junta Directiva del CMRP, expertos externos en Deporte y miembros de los Patrocinadores de la IV Carrera el cual analizará; Formulario Presentado por la Candidata, los requisitos obligatorios y no obligatorios, la Memoria y la proyección de la Atleta y según lo aportado votará por la Candidata o Candidatas, que dependiendo el número de solicitudes y dinero recaudado en la III Edición de la Carrera de las Mujeres que, a su criterio, deben ser las destinatarias de dicha ayuda económica.
- La resolución de adjudicación se comunicará por correo electrónico a todas las candidaturas, en diferentes medios de prensa Locales y a través de nuestras redes sociales.
- La resolución de adjudicación emitida por el tribunal evaluador será inapelable.
- Si la calidad de las candidaturas presentadas a esta convocatoria, no se considerase suficiente como para que la aportación económica prevista se distribuya en su totalidad, CMRP no estará obligada a destinarla en su totalidad, y el remanente, en su caso, será destinado a otros proyectos relacionados con los fines que CMRP decida conveniente.

5. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Tras la resolución de adjudicación de las becas, CMRP firmará con cada candidata elegida el correspondiente Acuerdo de Concesión de la Beca, que regulará los términos de la concesión de la beca: vigencia del acuerdo, importe de la beca concedida, lugar y forma de pago,



procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos y supuestos de reintegro de la beca, tratamiento de los datos de carácter personal y difusión. Dicho Acuerdo establecerá también el compromiso que tendrá dicha Atleta con CMRP. En el momento de la firma, cada becario deberá entregar el número de cuenta bancaria donde se realizarán los abonos derivados del proyecto. En caso de incumplimiento del Acuerdo, se deberá reintegrar el importe que ya haya sido abonado.

6. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE CMRP

Se instará a las becadas a que si tienen perfiles en redes sociales interactúen con los perfiles del CMRP y el uso obligatorio, mínimo en cinco eventos de la camiseta del CMRP: carreras, entrenamientos, fotos personales...

7. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta Convocatoria o el Acuerdo de concesión de Beca, así como el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines en razón de los cuales se concedió la beca, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión del becado en futuras convocatorias.

Pamplona, 8 de noviembre de 2019.

CMRP

